

**Intervención de la diputada María de Jesús Galeana Radilla, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del gobierno del estado de Guerrero y a los ayuntamientos de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, para que, en el ámbito de sus competencias realicen las gestiones necesarias a fin de que instalen un centro Regional de Protección Civil, para que de manera estratégica atienda con la prontitud debida y de respuesta inmediata en la atención de emergencias.**

**El presidente:**

En desahogo del inciso “f” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada María de Jesús Galeana Radilla:**

Con su permiso, diputado presidente. A los medios de comunicación, los saludo con afecto, al mismo tiempo que aplaudo su valorable función de mantener informado al pueblo de Guerrero.

Compañeras y compañeros de este Pleno.

El día de hoy vengo a presentar una proposición con punto de acuerdo

con carácter de obvia y urgente resolución al emitir un respetuoso exhorto a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, para que en el ámbito de sus competencias realicen las gestiones necesarias con el objeto de que se logre la instauración de un Centro Regional de Protección Civil que opere en la atención de los municipios de la Costa Grande, con la prontitud debida dando respuesta inmediata a la atención de emergencias por siniestros naturales.

Sé que la tarea no es fácil pero también sé que la seguridad de las personas es una prioridad de la cual quiero señalar que en el Grupo Parlamentario del PRD., estamos conscientes de ello y nos ocupamos para dar puntual atención.

La problemática que se intenta resolver con el presente punto de acuerdo es que de conocimiento público en los últimos meses se han

presentado varios incendios en los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, los cuales han puesto en riesgo tanto los negocios comerciales como la vida de las personas.

Tal y como se señala en el documento que les fue previamente circulado uno de los incendios ocurridos en el 2024, consumió dos negocios en la calle céntrica de Atoyac de Álvarez evidenciando la fragilidad de protección civil en la región y con ello quiero señalar que dejo ver las carencias de los bomberos, del cuerpo de bomberos que hacen una labor loable arriesgando sus vidas para salvar la de otras personas.

Otro incendio ocurrido el 28 de diciembre de 2024, en un negocio deshidratador de mango ubicado en la colonia Las Tunas del municipio de Tecpan de Galeana, tuvo también magnitudes preocupantes.

Pero lo reciente el incendio ocurrido en el tramo carretero El Chichilaco,

Rincón de las Parotas en Atoyac de Álvarez, lo que demandó la rápida movilización de los elementos de protección civil, aunado a esto el incendio ocurrido el fin de semana en el negocio también negocio comercial muy reconocido en el municipio

Con estos sucesos, se resalta la relevancia de establecer un Centro Regional de Protección Civil en un pone en evidencia la necesidad urgente de contar con una infraestructura adecuada que garantice una respuesta oportuna ante este tipo de emergencias que ponen en riesgo la vida de las personas y las consecuencias abarcan daños económicos cuantiosos.

Por ello surge la propuesta para que se realicen las gestiones en la construcción de un centro regional de protección civil en la Costa Grande, pues la respuesta que se ha dado en este tipo de contingencias ha sido lenta y con carencias, pese al gran esfuerzo que han dado las personas

del cuerpo de bomberos de orden municipal.

Estamos conscientes de que la región de la costa grande cuenta ya con un centro regional de protección civil en la ciudad de Zihuatanejo, pero las contingencias mencionadas en esta proposición con punto de acuerdo hacen necesaria la instauración de otro centro que sea y que pueda dar la atención inmediata ya que la lejanía del centro de los municipios de Atoyac de Álvarez, de Benito Juárez y de Tecpan de Galeana, hacen difícil una reacción inmediata lo que se traduce en un peligro inminente para las personas y para su patrimonio.

Por ello compañeras y compañeros diputados, les pido su apoyo para aprobar este punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución, pues la importancia de lo que se propone merece una aprobación inmediata de este Órgano Legislativo.

Velar por el bienestar de las personas de nuestro Estado, es una responsabilidad que tenemos que asumir en todo momento en favor de nuestros representados, como representantes populares, estamos llamados a buscar soluciones inmediatas ante la magnitud que lo amerite y no esperar a que ocurran desgracias que perjudiquen a nuestra población guerrerense.

Por ello invocamos en el proyecto de punto de acuerdo que hoy pongo a consideración que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado, el fundamento legal con el que se encuentra la de ejecutar y vigilar la protección civil que comprenda las acciones de prevención de riesgo, auxilio, reconstrucción entre otras que ayuden a evitar que suceda este tipo de daños como antes lo he señalado.

Por ello la intención de que apegados a la legalidad se puedan gestionar y operar los recursos financieros para la ejecución de planes y programas

en esta materia, apoyándose en el fondo presupuestal asignado a la prevención y protección civil ante la emergencia de desastres en el Estado originados por fenómenos de origen natural.

De igual manera a los ayuntamientos exhortados apegándonos a la legalidad y conforme a la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, tiene la responsabilidad de coadyuvar con las gestiones necesarias y urgentes para formar parte de esta solución.

La responsabilidad es de todos, desde este Congreso estaremos muy atentos a las acciones que se generen de manera inmediata y contribuiremos en el ámbito de nuestra competencia, para que la solución que se persigue ocurra de la manera más ágil, con ello hacemos eficaz la norma que establece que los centros regionales de protección civil son entes de la administración pública estatal con la responsabilidad

de coordinar los programas de protección civil y riesgos.

Busquemos juntos, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del gobierno del Estado, Ayuntamientos y por supuesto esta Legislatura, una solución que venga a dar tranquilidad y seguridad a las personas.

Por estos motivos amigas y amigos diputados.....

**El Presidente:**

Concluya diputada, por favor.

**La diputada María de Jesús Galeana Radilla:**

Concluyo presidente.

Con asunto de urgente y obvia resolución ponga a su más alta consideración la emisión de este punto de acuerdo.

ARTICULO UNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y la autonomía municipal exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del gobierno del Estado de Guerrero, y a los Ayuntamientos de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las gestiones necesarias a fin de que instalen un Centro Regional de Protección Civil, para que de manera estratégica atienda con la prontitud debida y dé respuesta inmediata en la atención de emergencias.

Estoy segura que apoyaran en esta propuesta para el beneficio de nuestra gente.

Es cuánto, diputado presidente.

***Versión Íntegra***

**ASUNTO:** se presenta proposición con Punto de Acuerdo.

**DIP. JESÚS PARRA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA  
PRESENTE**

DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 79 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito poner a la más alta consideración del Pleno como asunto de obvia y urgente resolución, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE  
ACUERDO**

Bajo la siguiente justificación:

La seguridad de las personas y protección civil de nuestra comunidad son temas de vital importancia que deben atenderse con la urgencia que requieren.

Hemos sido testigos, en los últimos meses, de varios incendios en los municipios de Atoyac de Álvarez,

Benito Juárez y Tecpan de Galeana, los cuales han puesto en riesgo tanto a las instalaciones comerciales como a la vida de las personas.

Como primer dato, tenemos que, en 2024, un incendio consumió dos negocios en una calle céntrica de Atoyac de Álvarez, evidenciando la fragilidad de la protección civil en la región y la dependencia de los bomberos que provienen de otros municipios, como el caso de los Bomberos de la comunidad de El Humo, quienes lograron sofocar el incendio a pesar de la falta de equipo y recursos en la localidad.

En ese mismo año, tenemos el incendio ocurrido en la tarde del 28 de diciembre del 2024, en un negocio deshidratador de mango, ubicado en la colonia Las Tunas, en el municipio de Tecpan de Galeana. Para sofocar dicho incendio, llegó personal de protección civil municipal para realizar las labores de combate al fuego.

Recientemente, el incendio en el tramo carretero “El Chichilaco-Rincón

de Las Parotas”, en Atoyac de Álvarez, demandó la rápida movilización de los elementos de protección civil municipal. Este evento pone en evidencia la necesidad urgente de contar con una infraestructura adecuada que garantice una respuesta oportuna ante emergencias, especialmente en zonas donde la densidad de población y la actividad comercial son significativas.

Además, el incendio que ocurrió hace apenas unos días en una tienda comercial de gran tradición en Atoyac, provocó daños económicos cuantiosos y expuso a la población al riesgo. La falta de recursos y de la construcción de un Centro Regional de Protección Civil en estas áreas retrasa la respuesta ante incidentes de este tipo.

Con estos incidentes, se resalta la relevancia de establecer un Centro Regional de Protección Civil en un punto estratégico entre los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana en la Costa

Grande, con lo cual no sólo se mejoraría la coordinación en la atención de emergencias, sino también podría traducirse en una reducción significativa de los daños materiales y una mayor protección de la vida de las personas.

Debido a la problemática expuesta, es de una necesidad urgente:

- 1.- Se realicen las acciones y gestiones necesarias para la instalación de un Centro Regional de Protección Civil en un punto estratégico.
2. Se garantice la dotación de equipos y personal capacitado para atender incendios y otras emergencias de forma eficaz

Ahora bien, para dar solución a la problemática planteada, la cual debe ser de urgente resolución, es conveniente señalar, en primer caso que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, la Secretaría de Gestión

Integral de Riesgos y Protección Civil forma parte del Poder Ejecutivo estatal, la cual, entre otras de sus funciones, se encuentran la de ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de identificación de los riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como la de presentar, gestionar y operar los recursos financieros para la ejecución de planes y programas en la materia, así como administrar los fondos de la partida presupuestal asignada a la Prevención y Protección Civil para la atención de emergencia de desastres en el Estado, originados por fenómenos de origen naturales o antropogénicos, la cual no podrá tener reducción o ser inferior al ejercicio del año anterior inmediato y será intransferible para otras acciones de gobierno.

Por otro lado, dicha Secretaría, tiene dentro de sus atribuciones, la de

coordinar, supervisar y asesorar la instalación de los consejos municipales de protección civil. Asimismo, de conformidad con la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, los Consejos Municipales tendrán, entre otras, las atribuciones de acordar la instalación del Centro Municipal de Operaciones.

Siguiendo con lo señalado en el párrafo anterior, tenemos que, el Sistema Municipal se integrará y operará con el objetivo fundamental de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes, los servicios públicos y privados, la planta productiva y el entorno natural ante la eventualidad de siniestros o desastres producidos por un agente perturbador.

A ello, se sigue lo dispuesto por el artículo 2 Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, el cual, en su fracción VIII, señala que, los Centros Regionales de Protección Civil son entes de la administración pública

estatal con la responsabilidad de integrar, coordinar y dirigir los programas de protección civil y gestión integral de riesgos, en la identificación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Ahora bien, como se desprende de lo señalado en párrafos que anteceden, las autoridades estatales (Secretaría de Gestión Integral) y municipales (**ayuntamientos**), se encuentran en un nivel de coordinación respecto al tema de protección civil. Derivado de ello, en opinión de la suscrita, dichas autoridades tienen el deber de realizar todas las gestiones necesarias a fin de que se solucionen la problemática indicada, pues la función de protección civil para las personas es un tema prioritario, y como tal, debe tratarse.

Por ello, para dar solución a esta problemática, resulta oportuno señalar que dichas autoridades de órdenes diversos (la Secretaría que corresponde al Gobierno del Estado y los ayuntamientos) con sujeción a las

diversas leyes citadas, tienen el deber de realizar las gestiones necesarias, para que, de manera conjunta, instalen un Centro Regional de Protección Civil, el cual, como ya se indicó, representa un ente de la administración pública estatal con la responsabilidad de integrar, coordinar y dirigir los programas de protección civil y gestión integral de riesgos, en la identificación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

En sentido, y dado que la naturaleza de la problemática lo amerita, resulta conveniente emitir un atento y respetuoso exhorto, a los ayuntamientos de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana y, así mismo, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que cada uno, en el ámbito de sus competencias, se aboque a la realización de las gestiones necesarias para la construcción de un Centro Regional de Protección Civil, el cual, se sugiere que se construya

de manera estratégica para dar la atención con la debida prontitud a los incendios ocurridos.

Por ello, propongo que el Pleno de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emita un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, así como a los Ayuntamientos de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, para que realicen las gestiones necesarias y hagan frente a esta necesidad urgente, con el objeto de salvaguardar la seguridad y bienestar de las personas que habitan en dichos poblados.

Por las razones esgrimidas, y con el carácter de **obvia y urgente resolución**, pongo a la más alta consideración, la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero y a los ayuntamientos de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las gestiones necesarias a fin de que instalen un Centro Regional de Protección Civil, para que de manera estratégica atienda con la prontitud debida y dé respuesta inmediata en la atención de emergencias.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** La presente proposición con punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero.

**TERCERO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo a los ayuntamientos de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana.

**CUARTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo para conocimiento general y difusión, en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

Dado en el palacio Legislativo del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los \*\*\*\* días del mes de abril de 2025.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALEANA  
RADILLA  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD**